



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora juez, el presente proceso informándole que la parte demandante, presentó solicitud de corrección de auto del 25 de enero de 2024. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. S.A.
EJECUTADO:	FRANKLIN OSPINO CARRILLO
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2023-00131-00
FECHA	14 DE MARZO DE 2024

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, mediante auto del 25 de enero de 2024, por error involuntario se consignó en la parte motiva que los intereses moratorios corresponden a la suma de \$17.707 y no al monto de \$17.017, se ordenará la corrección de conformidad al artículo 286 del CGP.

Ahora bien, respecto a la solicitud de adición al mandamiento ejecutivo del valor correspondiente a \$121.841 por otros conceptos, el despacho no accederá a lo solicitado, como quiera la misma no se presentó dentro del término de la ejecutoria de la providencia de conformidad al artículo 287 del CGP, ya que ésta norma señala, que los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término.

De lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la providencia proferida del 25 de enero de 2024, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y como consecuencia se lo anterior:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A,** con NIT:800037800-8, en contra del señor **FRANKLIN OSPINO CARRILLO** con C.C.No.1.082.370.185; para que en el término de cinco (5) días pague la suma descrita a continuación:

1. Por **PAGARÉ No.042636100006747** fechado **27 de septiembre de 2022**, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, como Capital insoluto:
 - Intereses Corrientes sobre el capital por valor de **TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$3.097.514,00)**, desde el día 13 de octubre de 2022 (fecha de desembolso del crédito) hasta el día 21 de noviembre de 2023, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada período de pago.
 - Intereses moratorios sobre el capital la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$17.107,00)**, desde el día 22 de noviembre de 2023, hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Costas y gastos, se decidirá en su oportunidad procesal.

PROCESO EJECUTIVO
PROVIDENCIA AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. S.A.
EJECUTADO: FRANKLIN OSPINO CARRILLO
RADICACIÓN: 47-707-40-89-002-2023-00131-00
FECHA 14 DE MARZO DE 2024

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de adición al auto de fecha 25 de enero de 2023, debido a que la solicitud se presentó de manera extemporánea, de conformidad al artículo 287 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.09
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 15 de MARZO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a43235cd0df325a24a9ebbf9465c11e39c7d04f365b922af5a21edcc02f34**

Documento generado en 14/03/2024 03:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>